



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0200

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/11/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006866-3, y la necesidad de resolver acerca de la admisibilidad de los inscriptos al concurso abierto especial de antecedentes y coloquio para cubrir un cargo de empleado administrativo con título profesional de Contador Público para la Tesorería de la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°174/23, este Servicio Público Provincial de Defensa Penal convocó a concurso abierto especial de antecedentes y coloquio para cubrir un cargo de empleado administrativo con título profesional de Contador Público para el área de Tesorería de la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, con categoría presupuestaria de Auxiliar.

Que según la publicación realizada en la página web institucional, conforme el artículo 7 de la R174/23, se debía materializar la inscripción en la sede de la Defensoría Provincial de la ciudad de Santa Fe dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, venciendo en fecha 01 de noviembre del corriente a las 12.00 hs.

Que finalizado el plazo, se labró acta de cierre por parte de la responsable identificándose las inscripciones presentadas, sin que ello implicara expedirse respecto de las condiciones de admisibilidad.

Que teniendo en cuenta la naturaleza especial del concurso abierto y resultando oportuno aplicar para su sustanciación, el trámite que establece el Reglamento previsto por la resolución N°14/12, se comenzó por asignar número de legajo a cada inscripto.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, realizado un análisis exhaustivo de la documentación adjuntada por los inscriptos, se ha decidido admitir como postulantes, por cumplimentar con los requisitos exigidos por el artículo 4 de la R174/23, a quienes se detallan en el Anexo I de la presente.

Que, en el Anexo II se detallan los inscriptos que no han sido admitidos con una breve explicación de las razones que así lo determinan, a los efectos del art. 11 de la R14/12 y artículo 9 de la R174/23.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente en su carácter de Defensora Provincial, artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asígnese número de Legajo a cada inscripto según el orden de recepción de las solicitudes de inscripción definitivas.

ARTICULO 2°: Admítanse como postulantes para el concurso abierto especial convocado mediante resolución N°174/23 del SPPDP, a los inscriptos detallados Anexo I.

ARTICULO 3°: Declárese no admitidos como postulantes para el concurso abierto especial convocado mediante resolución N°174/23 del SPPDP, a los inscriptos detallados en el Anexo II.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese y archívese.-

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

Listado de inscriptos admitidos como postulantes al concurso abierto especial de antecedentes y coloquio convocado mediante Resolución N°174/23 del SPPDP

<u>Apellido y nombre:</u>	<u>Legajo N°:</u>
CIOTTA, VIRGINIA ADRIANA	001
FARINA, MARIA LUZ	002
VERZZLI, JAVIER	003
ROLÓN, AUGUSTO FRANCISCO	004
ZERBONIA, CECILIA ANDREA	005
VOYAME, LUCIA	006
NARVAEZ, MARCOS DANIEL	007
SALVIOLI, MARIA VIRGINIA	008
LARGEAUD, EVELIN LORENA	009
BACH, MARIA CONSTANZA	011
FARIOLI, MARIA CECILIA	012
MANCINELLI, MARIA JOSEFINA	013



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

Listado de inscriptos no admitidos como postulantes al concurso abierto especial de antecedentes y coloquio convocado mediante Resolución N°174/23 del SPPDP.

Apellido y nombre:

MARTINEZ, MELINA ALEJANDRA

Legajo N°:

010

La postulante no acompañó el requisito establecido en el art. 4 inc. d) R174/23.